



**MODIFICATORIO NÚMERO 2  
AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 917.104.2.517.2023**

SECOP II

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT. **805013171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** según consta en el Decreto **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ADRIÁN SALINAS QUINTERO**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.840.826** de Jamundí (Valle), quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION**, según Resolución No. **912.110.186** del 16 de agosto del 2022 y Acta de Posesión No. **05** del 16 de agosto de 2022, **OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.546.864** de Roldanillo (Valle del cauca), quien actúa en su condición de Director Financiero y Administrativo de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. **912.110.234** del 03 de octubre del 2022 y Acta de Posesión No. **09** del 06 de octubre de 2022 y **OSCAR RICARDO MORAN VILLAREAL**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.044.921** de Cali (Valle del cauca), quien actúa en su condición de Jefe de Oficina de Servicio al Cliente y Mercadeo de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. **912.110.001** del 02 de enero del 2023 y Acta de Posesión No. **01** del 04 de enero de 2023, quienes para los efectos del presente modificatorio actúan en calidad de **SUPERVISORES**, por una parte y por la otra, el (la) señor(a) **CAROLINA ESTUPIÑAN RINCÓN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **38.563.755** de Cali (Valle), obrando en nombre y representación de **SERTEMP S.A.S.** con NIT. **901243323-5**, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio número 2 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **917.104.2.517.2023**, con base en las siguientes,

### CONSIDERACIONES

1. Que, el día 31 de mayo de 2023 a través del Secop II, se suscribió el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, cuyo objeto consiste en: *“Contratar una Empresa de Servicios Temporales (EST) para el suministro y administración de personal en misión para apoyar de manera transitoria la operación integral del sistema aéreo suspendido de transporte MIO CABLE en la Comuna 20 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, bajo los estándares de calidad, niveles de servicio y confiabilidad definidos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración”, con un plazo total de ejecución del contrato Hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*
2. Que, el valor inicial del contrato se pactó en la suma *“DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.345.442.493) INCLUIDO IVA, AIU y todos los impuestos a que haya lugar”.*
3. Que, el día 09 de junio de 2023, la Jefe de la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal número NB-100264630 Anexo 0, que ampara los riesgos de Cumplimiento del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número

917.104.2.517.2023, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del servicio y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Núm. NB-100063616 Anexo 0, ambas expedidas el 09 de junio de 2023 por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

4. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, el día 09 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y SERTEMP S.A.S.
5. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL-**, La supervisión y control del contrato electrónico la ejercerá el (la) DIRECTOR DE OPERACIONES o quien el ordenador del gasto designe.
6. Que, mediante la comunicación de designación de supervisor el día 31 de mayo de 2023, el presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración designó como supervisores del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, al Director Financiero y Administrativo, al Jefe de la Oficina Servicio al Cliente y Mercadeo y al Director de Operaciones.
7. Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, se suscribió el modificatorio número 1, por medio del cual se prorrogó el plazo inicial estipulado en la Cláusula Sexta del Clausulado Anexo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, desde el primero (1) de diciembre hasta el treinta y uno de diciembre de 2023.
8. Que, el día 06 de diciembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal número NB-100264630 Anexo 1, que ampara los riesgos de Cumplimiento del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad del servicio y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Núm. NB-100063616 Anexo 2, ambas expedidas el 05 de diciembre de 2023 por la Compañía Mundial de Seguros S.A.
9. Que, (el) (la) Director de Operaciones en su condición de supervisor(a) del Contrato Electrónico Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, tal y como obra en la *“Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adicción y/o prorroga o suspensión)”* radicada en la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, mediante el memorando 914.102.1.1503.2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, en la cual se establece que:

*“Teniendo en cuenta que el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión número 917.104.2.517.2023, suscrito el día 31 de mayo de 2023, entre la empresa SERTEMP S.A.S. y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, finaliza el 31 de diciembre de 2023, por tal motivo se hace necesario asegurar la continuidad en el suministro y administración del personal en misión que apoya la operación integral del sistema Aero suspendido MIO CABLE y de esta manera garantizar la prestación continua del servicio de transporte por Cable en la comuna 20 del Distrito Especial de Santiago de Cali.*

*Por lo tanto, se requiere una prorroga de tres (3) meses, es decir desde el 01 de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, asimismo adicionar al valor del contrato la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.172.721.246,50)”.*

10. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobará a través del Secop II.
11. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo inicial estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, desde el primero (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** Adicionar al valor inicial estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.172.721.246,50).**

**TERCERO:** El valor de la adición referida en el punto anterior, se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, según Certificado de Disponibilidad Vigencia Futura No. **2024019** del doce (12) de diciembre de 2023, para lo cual **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.172.721.246,50).**

**CUARTO: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, se obliga a ajustar las garantías otorgadas en virtud del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión número 917.104.2.517.2023, de acuerdo con la modificación realizada en el presente MODIFICATORIO, anexos que deberá entregar a la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para la aprobación correspondiente.

**QUINTO:** Todas y cada una de las cláusulas del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 917.104.2.517.2023, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificadorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

**EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.**